

CONSTANCIA. Le informo señora Juez que la presente demanda fue inadmitida por auto de fecha marzo 13 de 2020 y notificada por estados del día 16 de marzo. Que los términos judiciales fueron suspendidos a partir de esa fecha hasta el día 06 de julio de 2020 debido al estado de emergencia declarado en razón a la pandemia por COVID 19, suspensión que fue levantada el 06 de julio siguiente, fecha en que comenzaría a contar los términos de los cinco días para subsanar requisitos, esto quiere decir que la parte demandante tenía hasta el 10 de julio para cumplir con los requisitos y solo el día 13 de julio aporta escrito, presentando el memorial de subsanación en forma extemporánea.

MEDELLIN, julio 16 de 2020.



JOSE DIEGO MEJIA VELEZ
OFICIAL MAYOR.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio veintisiete de dos mil veinte.

Interlocutorio	NRO. 2020-0696
Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	LUISA FERNANDA VALLEJO GOMEZ.
Demandados	RICARDO ALONSO CANO CARDENAS.
Radicado	05 001 40 03 001 2020-00288 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA.

Vista la anterior constancia secretarial y toda da vez que los requisitos fueron aportados en forma extemporánea, se hace necesario rechazar la presente demanda, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por LUISA FERNANDA VALLEJO GOMEZ en contra de RICARDO ALONSO CANO CARDENAS. Art. 90 del C.G. del P.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DM

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4ff3a6dad8643a2f856e799f0aa5494e34946d169de05a146ef80265d2267**

Documento generado en 27/07/2020 08:40:04 a.m.